



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

MUNICIPAL DE MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0064-RC  
Machachi, 08 de abril de 2020

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 08 de abril de 2020, por unanimidad:**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de Marzo del 2020, mediante el cual se Decretó Estado de Excepción, en su Artículo 6, Literal b) señala, que “Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada laboral presencial. Literal c) “Seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales. Los supermercados, tiendas, bodegas y centros de almacenamiento y expendio de víveres y medicinas no suspenderán sus servicios. (...);

**Que**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería emitió un Comunicado con fecha 17 de marzo del 2020, en el que “comunica a todos los actores del sector agropecuario, de producción, comercialización, transformación y exportación, lo siguiente:

Si está permitida la circulación y el transporte de todas las personas directamente relacionadas a la cadena de producción agropecuaria nacional, incluyendo la acuicultura y pesca, a fin de garantizar y asegurar la producción primaria de productos, la comercialización y el abastecimiento de los mercados en todo el país, así como la producción artesanal y agroindustrial de alimentos, materias primas e insumos, además de productos de exportación frescos, procesados y forestales.”;

**Que**, el COE Nacional, en sesión permanente del viernes 03 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió: Punto 7. “Se recuerda a los alcaldes de todo el país la necesidad de implementar mecanismos de organización y control de los mercados de cada ciudad pues al ser espacios de gran afluencia pueden convertirse fácilmente en focos para el contagio de COVID 19. Esta organización debe procurar el correcto y normal funcionamiento del expendio de víveres para asegurar abastecimiento y precios justos.”;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DE MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**Que**, mediante Comunicado Oficial del 4 de abril del 2020, “la Alcaldía de Mejía informa a la ciudadanía que se suspenden, por el lapso de 15 días, las actividades comerciales en la plaza de productores y la sección productores del mercado mayorista. La medida responde a la emergencia sanitaria que vive el país, bajo la necesidad de evitar definitivamente cualquier tipo de aglomeración que pueda generar contagios de COVID-19 Y multiplicar los casos existentes en la cabecera cantonal. Nos vemos obligados a adoptar esta medida preventiva en beneficio de todo el cantón, pues la ciudadanía no ha cumplido las disposiciones del COE Nacional y Cantonal.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Disponer a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene presente y ejecute un plan emergente de apertura de los mercados a partir del día Lunes 13 de Abril, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución del COE Nacional del 03 de abril, punto número 7 en la cual recuerda a los Alcaldes de todo el país, la necesidad de implementar mecanismos de organización y control de los mercados de cada ciudad, procurando el correcto y normal funcionamiento del expendio de víveres para asegurar abastecimiento y precios justos.

**Artículo 2:** La Dirección de Servicios Públicos e Higiene deberá implementar las siguientes medidas de protección dentro de los mercados del Cantón Mejía, a fin de evitar aglomeración de personas y posibles contagios de COVID-19.

- Establecer el funcionamiento de los mercados procurando no coincidan con los horarios de los otros mercados y así se evite aglomeración.
- Desinfectar a los vehículos y a las personas al ingreso al mercado de productores del Cantón Mejía
- Ubicar de manera espaciada a cada vehículo de expendio de productos con al menos 5 metros de distancia entre vehículos.
- Controlar el uso permanente de mascarillas y guantes de todas las personas que ingresan a los mercados de alimentos.
- Proponer el ingreso a los mercados de acuerdo al último dígito de la cédula.
- Ubicar dentro del mercado mayorista, a cada uno de los comerciantes, de manera espaciada, para evitar aglomeración de personas y se pueda observar orden y control definiendo un porcentaje máximo de vendedores por día, lo cual será establecido por la Dirección de Servicios Públicos.
- Cercar el Mercado Mayorista con vallas y controlar el paso de personas y vehículos en una distancia de dos cuadras a la redonda.

**Artículo 3:** Disponer a la Dirección de Movilidad el control para:

- Permitir el ingreso al mercado de máximo 2 personas por vehículo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DE MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

- Definir un número máximo de vehículos dentro del mercado de acuerdo a la capacidad del mismo.
- Coordinar con Policía Municipal y Policía Nacional la organización del tránsito y parqueo vehicular, para que de manera ordenada sean ubicados de manera espaciada en los predios de la calle Caras y junto al Centro de atención ciudadana 911 que están cerca del mercado mayorista.

**Artículo 4:** Encargar a la Dirección de Comunicación la difusión de la presente resolución a través de los medios de comunicación locales, así como de la página web y redes sociales del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA**